



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2020 00101 00

Villavicencio, doce (12) de febrero del 2021.

En atención a la solicitud propuesta por Fernando Augusto Angulo Moreno y Elsa Patricia García Peñuela, se dispone:

Primero: Dar trámite a la petición de nulidad elevada por Fernando Augusto Angulo Moreno y Elsa Patricia García Peñuela.

Segundo: Córrase traslado del escrito de nulidad a la parte demandada por el término de 3 días, contados a partir de la notificación de este proveído.

Vencido el plazo aquí otorgado, ingrese el expediente al despacho.

Notifíquese,



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Email: ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 29 No. 33B-79, Palacio de Justicia, Centro de Servicios, Torre B. Oficina 110.

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
eea799cafc27e84580413f9c57ab87e8cee3f2ac9e6173514ab61907196df
67b

Documento generado en 12/02/2021 02:17:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>